

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 18.707 y 3.433, acumulados, interpuestos por «Hidráulica Santillana, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de junio de 1964 y 6 de octubre de 1966.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 18.707 y 3.433, acumulados, interpuestos ante el Tribunal Supremo por «Hidráulica Santillana, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de junio de 1964 y 6 de octubre de 1966, se ha dictado, con fecha 24 de enero último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo denunciadas por el Abogado del Estado en la contestación a la demanda y estimando al propio tiempo el mismo, promovido a nombre de «Hidráulica Santillana, S. A.», contra resolución presunta y la expresa de seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, que rechazó la alzada interpuesta respecto de decisión de la Dirección General de Energía de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que ha desestimado a su vez la dictada por la Delegación de Industria de once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, sobre elevación de tarifas para consumo de aguas de «Hidráulica Santillana, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad absoluta por manifiesta incompetencia de los citados acuerdos recurridos; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.481, promovido por «Compañía Martini Rossi, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 10 de mayo de 1965 y 2 de marzo de 1966, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.481, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Compañía Martini Rossi, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 10 de mayo de 1965 y 2 de marzo de 1966, se ha dictado, con fecha 14 de marzo de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Compañía Martini Rossi, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ésta denegatoria de reposición de la anterior, que concedió la marca número cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta, «Espumosos Sánchez Martín» (ESSA), declaramos que las mencionadas resoluciones son conformes a derecho, y por ello válidas y subsistentes, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Vitoria, Cercas Bajas, 19, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kv. para nuevo centro de transformación «Artapadura» (zona Arriaga-Abechuco), de las características principales siguientes:

Origen de la línea a poblado de Abechuco entre la calle Artapadura y avenida del Zadorra.

Final: Nuevo centro de transformación «Artapadura».

Tendido aéreo, simple circuito trifásico, cable aluminio-acero, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado, vibrado y centrifugado.

Longitud: 170 metros.

Tensión de servicio: 13,2 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 11 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, I. María Masoliver Martínez.—1.578-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica 3/13,2 kv. derivación de la Zubiete-Oquedo-centro transformador «Apraiz» al nuevo centro transformador 605, «Gorostiola», en Oquedo, de las características principales siguientes:

Origen en línea Zubiete-Oquedo-centro transformador «Apraiz», junto a carretera a Llodio.

Final: Nuevo centro transformador 605, «Gorostiola», en Oquedo.

Tendido aéreo simple circuito trifásico cable Cu 16 milímetros cuadrados, s/apoyos de hormigón armado vibrado.

Longitud: 40 metros.

Tensión de servicio: 13,2 kv., temporalmente a 3 kv.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 11 de mayo de 1970.—El Delegado provincial, I. María Masoliver Martínez.—6.111-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que